JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EXISTENCIA DE CONTRATO
DEMANDANTE: EMERSON JANES VILLAZON
DEMANDADOS: APUESTAS UNIDAS S.A.
RADICADO: 20001310300320030010800
FECHA: 23042024

Ingreso al Despacho: 23/02/2024

Por parte del apoderado del ejecutado, se presentó memorial en el que solicita se cargue al expediente el memorial en el que la parte demandante presenta su oposición a las medidas cautelares decretadas; sin embargo, revisado el registro de actuaciones, no observa el Despacho que se haya presentado tal solicitud.

Por otra parte, se requiere por única vez a los apoderados de las partes, a fin de que en cumplimiento a los dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. y articulo 3 de la Ley 2213 de 2022, envíen a las demás partes dentro del proceso los memoriales presentados ante esta agencia judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2003-00108-00

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad947f0261b1644a57ad8695d8e8a787142337fa0605f35a26bfd46089d10b83**

Documento generado en 23/04/2024 11:43:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica